

PÚBLICO

Índice AI: EUR 44/012/2008  
2 de julio de 2008

**Más información (actualización núm. 2) sobre AU 163/08 (EUR 44/009/2008, del 11 de junio del 2008) y su actualización (EUR 44/ 010/2008, del 17 de junio del 2008) – Temor por la seguridad / Malos tratos / Preocupación jurídica**

**TURQUÍA**

**Mehmet Bal, de 33 años, objetor de conciencia**

---

El objetor de conciencia Mehmet Bal, que se encontraba bajo custodia militar, fue puesto en libertad el 24 de junio y ha regresado a su domicilio, en Estambul. Sin embargo, sigue procesado por negarse a servir en el ejército. La próxima vista de su juicio está prevista para el 25 de agosto, y podrían ponerlo entonces de nuevo bajo custodia militar. Amnistía Internacional considerará a Mehmet Bal “preso de conciencia” si es privado de su libertad por su objeción al servicio militar.

Mehmet Bal fue puesto en libertad a raíz de un informe médico preliminar emitido por el Hospital Militar de Iskenderun, próximo a la ciudad meridional de Adana en la que ha estado detenido y procesado. Según el informe médico, Mehmet Bal presenta un “desorden de personalidad antisocial avanzado”, lo que lo “descalifica para el servicio militar en tiempos de guerra y de paz”. Amnistía Internacional teme que el informe no responda a ninguna condición psicológica sino al hecho de que Mehmet Bal insiste en su condición de objetor de conciencia.

En el proceso en curso ante el Tribunal Militar de Adana se imputan a Mehmet Bal tres cargos de insubordinación persistente y un cargo de desertión. El cargo de insubordinación persistente conlleva una pena de prisión de entre tres meses y dos años, y el de desertión, una pena de prisión de uno a tres años.

Mehmet Bal fue detenido el 8 de junio en Estambul, por evasión del servicio militar, habiendo cumplido ya nueve de los 15 meses obligatorios del servicio turco. Inicialmente estuvo bajo custodia militar en Besiktas; el 9 de junio lo trasladaron a la Prisión Militar de Hasdal, en Estambul y, el 13 de junio, a la Prisión Militar de la Comandancia del 6º Cuerpo del Ejército, en Adana. Mientras se encontraba detenido en Besiktas, Mehmet Bal fue objeto de abusos físicos a manos de los guardianes, como puñetazos en la cabeza, el rostro y el tórax. También le negaron agua y acceso al baño durante varias horas.

El 9 de junio, Mehmet Bal fue trasladado a la Prisión Militar de Hasdal. Los abogados de Mehmet Bal contaron a Amnistía Internacional que durante su primer día en la Prisión Militar de Hasdal un oficial de alta graduación se lo llevó a un ala de la prisión y dio a otros presos la orden de “hacer lo que sea necesario para recordarle las reglas de la prisión”. Varios presos atacaron a Mehmet Bal a puntapiés y le golpearon el cuerpo y el rostro con un tablón de madera. Después del ataque, Mehmet Bal fue llevado al Hospital Militar de Gumussuyu para recibir tratamiento médico. De allí lo devolvieron a la Prisión Militar de Hasdal el 10 de junio, según parece sin que se hubiera repuesto aún de sus lesiones.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a toda persona que, por motivos de conciencia o convicciones profundas, se niegue a cumplir el servicio en las fuerzas armadas o a tener cualquier otra participación directa o indirecta en guerras o conflictos armados. Esto puede incluir la negativa a participar en una guerra por no estar de acuerdo con los objetivos de dicha guerra o con la manera en que se libra, incluso cuando la persona en cuestión no se oponga a participar en todas las guerras. Además, Amnistía Internacional considera preso de conciencia a toda persona que sea detenida o encarcelada exclusivamente por habersele negado el derecho a presentar una objeción de conciencia o a cumplir una verdadera alternativa de servicio civil. También serían presos de conciencia los objetores de conciencia encarcelados por abandonar

las fuerzas armadas sin autorización por motivos de conciencia cuando, a causa de dichos motivos, hubieran tomado medidas razonables para conseguir ser relevados de las obligaciones militares.

Las normas internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la objeción de conciencia. La recomendación R (87) 8 del Comité de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa, relativa a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, establece que: "Cualquier persona susceptible de ser reclutada para cumplir el servicio militar que, por razones imperiosas de conciencia, se niegue a hacer uso de las armas, tendrá el derecho a ser eximida de la obligación de realizar dicho servicio [...] Estas personas podrán realizar un servicio alternativo."

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en turco o en su propio idioma:**

- acogiendo con satisfacción la puesta en libertad del objetor de conciencia Mehmet Bal;
- instando a las autoridades a hacer cesar de inmediato los enjuiciamientos de objetores de conciencia, y a introducir para estas personas un servicio civil alternativo, de conformidad con las normas y recomendaciones europeas e internacionales;
- pidiendo a las autoridades que retiren todos los procedimientos judiciales contra Mehmet Bal;
- pidiendo que se realice sin dilación una investigación imparcial y efectiva de los presuntos malos tratos infligidos a Mehmet Bal por personal militar, y de los presuntos malos tratos sufridos en la Prisión Militar de Hasdal a manos de soldados encarcelados que cumplieran órdenes de un oficial superior;
- pidiendo a las autoridades que hagan rendir cuentas ante la justicia a los responsables.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Ministerio del Interior**

Besir Atalay, Minister of Interior

Icisleri Bakanligi, 06644 Ankara, Turquía

Correo electrónico: [besir.atalay@icisleri.gov.tr](mailto:besir.atalay@icisleri.gov.tr)

Fax: +90 312 418 1795

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

**Ministerio de Defensa Nacional**

Vecdi Gonul, Minister of National Defence

Milli Savunma Bakanligi, 06100 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 418 4737

Correo electrónico: [info@msb.gov.tr](mailto:info@msb.gov.tr)

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

**COPIAS A:**

**Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos**

Parliamentary Commission on Human Rights

Mehmet Zafer Uskul, Commission Chairperson

TBMM İnsan Haklarını İnceleme Komisyonu

Bakanlıklar, 06543 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 420 53 94

Correo electrónico: [inshkkom@tbmm.gov.tr](mailto:inshkkom@tbmm.gov.tr)

Tratamiento: Dear Mr. Uskul/Estimado Sr. Uskul

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de agosto del 2008.